

# DISCURSO

SOBRE

ADVERTENCIA DEL AUTOR.

LA ABOLICION DE PRIVILEGIOS.

*Qui dicitur potius quid debeat ille profecto*

*... Non solum in se, sed in aliis*

*reddere personae convenientia cuius.*

*Leido en la Tertulia patriótica de Valladolid  
del Domingo 8 de junio de 1821*

*En el punto de vista de la justicia y de la equidad*

*de la ley y de la moralidad y de la equidad*

*de la ley y de la moralidad y de la equidad*

*de la ley y de la moralidad y de la equidad*

*de la ley y de la moralidad y de la equidad*

*de la ley y de la moralidad y de la equidad*

*de la ley y de la moralidad y de la equidad*

POR EL CIUDADANO

**DON MANUEL ALDAY**

Mandado imprimir por acuerdo de la misma.

VALLADOLID:

EN LA OFICINA DE DON MARIANO DE SANTANDER Y FERNANDEZ. AÑO DE 1821.

DISCURSO

SOBRE

LA ABOLICION DE PRIVILEGIOS

*Qui didicit patriae quid debeat, ille profectò  
.....  
reddere personae convenientia cuique.*

Horacio.

TOM XI QUINQUAGESIMO

DON MANUEL ALDAY

Mandado imprimir por acuerdo de la corporacion.

VALLADOLID:

EN LA OFICINA DE DON MARIANO DE SAN-  
TANDER Y FERNANDEZ AÑO DE 1851.

## ADVERTENCIA DEL AUTOR.

Nadie busque en este discurso novedad en las ideas, ni gala en la elocucion: precisamente porque comprende verdades utiles aunque conocidas, y porque de proposito se ha escrito en estilo facil y accesible á la inteligencia de todos, han estimado combeniente su impresion los ciudadanos que componen la *Tertulia patriótica de Valladolid*.

## ADVERTENCIA DEL AUTOR.

Qui dicitur potius quid debet, illi profecto  
 habere in arte discere non videtur.  
 Talis virque in arte discere non videtur.  
 reddere potius non videtur.  
 en las letras, ni gala en la elocución; pre-  
 cisamente porque comprende verdades ni-  
 las muchas cosas, y porque de propo-  
 sito se ha escrito en estilo fácil y accesi-  
 ble á la inteligencia de todos, por estimar-  
 de conveniente en imprimir los estudios  
 que componen la Tertulia periódica de Na-  
 ladeid.

### CIUDADANOS:

De poco servirá que algunos hombres se empeñen en probar á otros la escelencia de un establecimiento cualquiera, si estos ven que no les proporciona ventajas palpables, ó sino se les hacen palpar, mal que pese á preocupaciones anteriores, que no les dejaban percibir la verdad, ó á sugerencias perfidas de algunos que tratarán de ocultarsela. Desengañémonos; el interés, sino es el unico, es el mas poderoso movil de todas las acciones humanas, y de ningun modo, por ningun camino amarán la Constitucion los que aun no tienen la fortuna de conocerla bien, sino se les demuestra que con ella ganan honrra, tranquilidad, y dinero. A probaros esta proposicion dirijo hoy mi discurso, y aunque el deseo de no molestaros, me impele á omitir mil datos que á porfia me ayudarian en el gustoso trabajo que me propongo, no podré menos de estenderme un poco acerca de uno, que considero como de los mas importantes, á saber, la abolicion de todo privilegio que ha sancionado la Constitucion que felizmente nos rige.

No habeis podido olvidar aquellos tiempos en que veiais en el servicio de las armas tan solo hombres que vistiendo antes ropas pardas,

habian sido exclusivamente arrancados á la agricultura y á las artes mas utiles de la Sociedad, por efecto de aquella multitud de exênciones que en sustancia venian á libertar del servicio militar á cuantos vestian frac, sotana de prima tonsura, ó habito de donado, lego ó novicio de alguna comunidad religiosa: pues ahora debeis reflexionar que ya son llamados por la supresion de los privilegios, á contribuir como es justo á la defensa de la Patria; defensa que si á todos interesa igualmente, todos deben contribuir á ella en la debida proporcion; defensa que desempeñandose por todos, economiza una multitud de ciudadanos que sino han aprendido á hablar cultamente como nosotros, hacen mucho mas, puesto que sirven para sustentarnos, cuando nosotros solos á buen seguro que no podriamos sustentarlos á ellos; defensa en fin que la Constitucion y las leyes nos han encargado sabiamente con preferencia, porque siendo los mas desocupados tenemos mas oportunidad para dedicarnos á ella con menos perjuicio de nuestros intereses, tanto en el ejército permanente cuando nos toque, como en la Milicia nacional en que justamente se nos ha obligado á servir; justamente digo; porque si mas tenemos que perder ¿por que no hemos de trabajar mas? ...

Tambien observareis antes del restablecimiento de la Constitucion, aquella desigualdad enorme con que contribuian á levantar las cargas del Estado, tanto los individuos del clero, como los nobles y otras mucha clases: aquellos no pagaban, por egemplo, las mismas contribuciones que la generalidad del pueblo, si-

no otras mucho mas indirectas y menos cuantiosas en proporcion á sus grandes haberes, y aun lo que era mas escandaloso, al tiempo mismo que las mulas y caballos de un obispo y de un grande se declaraban libres del servicio de bagages, de ese servicio tan molesto como costoso; al tiempo mismo que aquellos los tenian unicamente por lujo y comodidad, se veia embargar á un labrador hasta la ultima pollina que conservava en su misera alqueria, para proporcionar un transporte militar que le hacia perder acaso sus caballerias, que se estraviavan ó morian, como repetidas veces lo hemos visto, ó cuando menos se ocupaban una porcion de dias en que se atrasaban con un perjuicio grandisimo en las importantes ocupaciones de la agricultura. Feliz pues el tiempo en que no se ven ya tales monstruosidades; no se repetirá mas el triste espectaculo de que la grandeza ociosa oprima y devore á la pobreza util y trabajadora echando sobre ella las cargas que la primera debia llevar unicamente, ya que goza y se deleita mientras que la otra trabaja y se afana sin cesar para conseguir un miserable sustento; todos mediante la abolicion de los privilegios contribuirán por lo menos con igualdad y porporcion; y digo por lo menos porque si fuesemos á aplicar estrechamente los principios de justicia, á la verdad que en muchos servicios como el de bagages, deberian turnar diez veces los ricos y poderosos, antes que correspondiese una al benemerito labrador, y al artesano pobre y desvalido.

Tambien os diré de paso, á vosotros honrados labradores, que no os olvidéis de que

al restablecimiento de la Constitucion debeis las grandes ventajas que os vá á ocasionar la considerable rebaja que os ha hecho el Congreso nacional en la contribucion de diezmos; en esa contribucion monstruosa que os impone á vosotros solos la obligacion de proveer á la subsistencia de los ministros del Santuario, cuando á ella debemos acorpar todos los que percibimos su utilidad espiritual; en esa contribucion que no guarda proporecion alguna con las otras que satisfacen las demas clases del Estado, pues considerado el diezmo en su menor producto asciende á muy cerca de setecientos millones, á que no llegan ni con mucho las contribuciones de todas aquellas juntas, resultando de esto lo mismo que de todo resultaba antes, á saber; que el mas oprimido y recargado, era el que mas aliviado debia estar; en esa contribucion en fin que habiendose fundado en tan viciosos principios, ha reducido á los labradores á la mas miserable situacion, y que si bien por muy justas consideraciones se han visto precisadas las Cortes á conservarla toda via en parte, debemos esperar que desaparecerá enteramente tan pronto como sea posible, y que tanto mas pronto lo será, cuanto mas brevemente se consolide el sistema constitucional, á lo cual, honrrados labradores, debeis cooperar con todo esfuerzo, siquiera por la mucha cuenta que os tiene.

Si yo no temiese alargarme demasiado; con que gusto os explicaria menudamente y hasta por apices las innumerables ventajas que ha ocasionado á la generalidad de la nacion española la supresion de toda clase de privilegios? pero no pudiendo detenerme tanto como

desearía, os diré brevemente que no experimentaréis mas los perjuicios que os ocasionaba la multitud de pueblos y juzgados que gozando la exención de no pertenecer á partido alguno en cuanto á la jurisdiccion de 1.<sup>a</sup> instancia influia en que todos los habitantes de aquellos se considerasen como independientes al abrigo de su alcalde de monterilla, puesto de acuerdo con los primeros para embrollar, negar ó dilatar por lo menos la justicia al infeliz forastero que tenia que usar ante él de algun derecho, ó dirigirle alguna reclamacion.

No vereis tampoco aquella otra multitud de fueros privilegiados que nos hacian sospechar á veces sino eramos todos formados de la misma carne y sangre, puesto que de tan diverso modo se trataba al eclesiastico, y al sacristan lego, al militar y al paisano, al empleado en la casa real, y al mas utilmente empleado, (filosoficamente hablando) en labrar una tierra ó manejar un taller; no sucederá ya que mientras por el mismo delito, uno fuese condenado á la ultima pena, otro por medio de las intrigas que le proporcionaban su fuero y demas privilegios, lograba, ó no ser castigado absolutamente, ó serlo tarde, mal y nunca. Todos en adelante, amados conciudadanos, pagarán por igual, lo mismo en el artículo de sangre que en el de dinero, y solo la virtud constituirá el verdadero fuero privilegiado; porque aún cuando por la Constitucion se han conservado el eclesiastico y el militar, las leyes les han moderado, y seguirán moderándoles hasta lo justo y nada mas, para que resulte la igualdad que tanto debemos apetecer.

Ya no ofenderá mas vuestra justificacion, la escandalosa facilidad con que antes se conseguia por medio de manejos indignos, otra multitud de privilegios esclusivos de comercio, en virtud de los cuales se permitia, por ejemplo, negociar en algodón extranjero á un solo comerciante, para que este se enriqueciera esclusivamente, arruinando á los demas, y vendiendo á los consumidores mucho mas caro aquel genero, porque con su detestable conducta habia impedido que se le pudiese hacer mal tercio; ni tampoco se coartará ya vuestra actividad é industria con la existencia de gremios que en sustancia causaban en los objetos de sus negociaciones ó artefactos los mismos males que aquellos comerciantes; todos podeis dedicaros libremente á cuantos ramos, traficos y fabricaciones os acomoden, sin mas restriccion que la de no obrar contra la salud publica y las buenas costumbres; nadie os hará mal tercio, como no sea el que sepa mas que vosotros, y de esta manera, y sin que el gobierno se mezcle en todo, como hacia antes cuando no entendiá una palabra de Economia política, si sabeis superar á todos, ganareis mas que ninguno, y sino, la disminucion de vuestras utilidades os castigará bastantemente, ó de vuestro poco amor al trabajo, ó de vuestra falta de talento para la profesion á que os hayais dedicado.

Tampoco existen ya aquellas malditas ordenanzas de montes y plantios, y aquellas detestables leyes de arrendamientos y pastos, que os ataban las manos para usar como quisierais de vuestra propiedad, y os reducian á la miserable situacion de necesitar para todo li-

cencia ó intervencion del ex-Consejo de Castilla ó de sus subdelegados, así como para todo la necesitan de sus maestros los chiquillos de la escuela: por fortuna han desaparecido tan funestas trabas, y podeis libremente plantar, sembrar y arrancar, con la seguridad de que sabreis vosotros cuando combiene á vuestros intereses hacer cualquiera de aquellas labores, mucho mejor que todos los Consejos juntos, cuyos individuos á buen seguro que gobernaban su casa en la parte economica, al revés de como nos gobernaban á nosotros.

¿Y que os diré de los fatales privilegios de señorío, que han llegado en algunos tiempos y países hasta el extremo de conceder al señor que fuese puesta en su poder la infeliz vasalla suya que acababa de casarse, á fin de que haciendo con ella cuanto quisiese, la entregase despues á su nuevo marido, que tenia que aguantar en humillante silencio, este proceder tan escandaloso, como indecente duro y sensible en todos sentidos? .... Os diré que ya pasaron para nunca volver los tiempos en que habia sangre azul, ociosa, vana y atropelladora, y sangre encarnada, trabajadora, humilde y oprimida; y que no siendo ya los antiguos señores mas que unos simples ciudadanos como votros, aún seréis superiores á ellos, si haciendo lo contrario que muchos de sus antepasados, procurais adelantar en virtud, sabiduria y merecimientos, que os llevarán á los mayores empleos y dignidades, aunque seais hijos de pobres labradores, ó de honrados artesanos.

Habeis debido conocer que segun os manifesté al principio, la abolicion de los privilegios sancionada por la Constitucion, os pro-

porciona honra, tranquilidad, y dinero: la primera, porque igualandoos á los nobles y á otras clases en derechos, os devuelve la consideracion civil que malamente os habian usurpado; la segunda, por que no existiendo ya odiosas distinciones, deben desaparecer tambien los resentimientos que escitaban, y no podian menos de turbar el sosiego del estado y de los particulares, como lo hemos visto repetidas veces; y el tercero, porque no teniendo ya trabas algunas vuestra industria y talentos, es claro que podreis aspirar á mayores ganancias, que cuando aquellas os ataban las manos. Amad pues un código que cuanto mas tiempo pase, mayores beneficios os irá porporcionando, y cuando oigais que algunos le desacreditan, enteraos de su porte y circunstancias; al momento conoceréis que es de los anteriormente privilegiados: burlosos de él, y defended la Constitucion.

He dicho=